



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 339 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 30 JUN. 2008

VISTOS:

La carta de fecha 13 de Junio de 2008 presentada por el Representante Legal del **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**, la Carta N° 034-Sup. I.E. 5120-R&O-2008 de fecha 19 de Junio de 2008, presentada por el Representante Legal de la Supervisión, el Informe N° 0118-2008-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 25 de Junio de 2008, presentada por el Coordinador de Obra, el Informe N° 348-2008-GRC-GRI-OC de fecha 25 de Junio de 2008, presentada por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, de fecha 18 de Diciembre de 2007, se suscribió Contrato con **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**, a efectos de llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.1'939,198.79 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, mediante Carta de fecha 13 de Junio de 2008, el **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** solicita, antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo No 01 Parcial por un treinta y cinco (35) días calendario, debido que hasta la fecha la Entidad no emite la Resolución de la Aprobación del Adicional No 01;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

Que, en el Informe de Vistos, el Representante Legal de la Supervisión, opina que es procedente se otorgue la Ampliación de Plazo No 01 Parcial, por veintisiete (27) días calendario, cuya causal por paralizaciones de factores no imputables al contratista afecta el calendario de avance de Obra;

Que, mediante Informe No 0118-2008-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 25 de Junio de 2008, el Coordinador de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo No 01 Parcial por veintisiete días (27) calendario por las causales enmarcadas en los artículos 258°, 259° y 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite, Seguimiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Proveído de fecha 25 de Junio de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial por veintisiete (27) días calendario, del Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 02 al Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Diciembre de 2007, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 12 de Julio de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 015-2007- REGION CALLAO – OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 18 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** integrado por: E.REYNA C.S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES – ALMI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20101884407, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Calle Las Palomas N° 250 – Surquillo, debidamente representado por el Sr. **MIGUEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41636556, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 015-2007-REGION CALLAO–OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 18 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO**”, por un valor de S/. 1'939,198.79 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100N NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO – OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, convienen en modificar el numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo en ciento noventa y dos (192) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 015-2007-REGIÓN CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 18 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **30 JUN. 2008**




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSORCIO 12 DE OCTUBRE


MIGUEL ESTRADA JIMENEZ
Representante Legal

EL CONTRATISTA